

## Alerta Regulatorio Administrativa

Año 2019 N° 2

Fecha: 23/06/2019

**RECORDATORIO: A partir del 27 de junio de 2019, la presentación y subsanación de ofertas en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos que se convoquen, deberán realizarse de manera electrónica a través del SEACE.**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (“OSCE”) ha culminado el desarrollo y la implementación de las funcionalidades en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (“SEACE”), para la presentación y subsanación de ofertas en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos que se convoquen<sup>1</sup>.

En tal sentido, a partir del 27 de junio de 2019, la presentación y subsanación de ofertas en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos deberán realizarse de manera electrónica a través del SEACE.

Ello resulta concordante con lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en virtud del cual los procedimientos de selección se deberán realizar en forma electrónica y se difundirán, íntegramente, a través del mencionado Sistema Electrónico. Específicamente, en el mencionado dispositivo normativo, se estableció que la presentación de las ofertas y su subsanación en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, se realizarían de manera electrónica a través del SEACE.

El objetivo de la implementación de esta funcionalidad electrónica se dirige a acelerar y simplificar los procedimientos de contratación pública, así como mejorar la eficiencia con la que son realizadas ya que elimina barreras de acceso para los proveedores; e incrementa la transparencia de estos procedimientos, en orden de reducir el margen de corrupción.

En caso tuvieran alguna duda o consulta sobre este asunto o conocieran alguna persona que desee recibir esta Alerta Informativa por favor hacérselo saber al siguiente correo electrónico: [jleon@bvuvu.pe](mailto:jleon@bvuvu.pe)

**Nuestro equipo de Derecho Público:** Víctor García Toma, José Francisco León P., Jorge Bárcenas Chocano, Francisco Lagos y Antonio Caballero.

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091  
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044) 60-8867  
Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 42-4408

<sup>1</sup> Sexta y Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley No. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF.